



12_Documentación empresas GRIEGAS (doc. empresas y trabajadores)

Autor: scp /revisado: biz

Nalanda

29/11/2021

Índice Documentación empresas Griegas

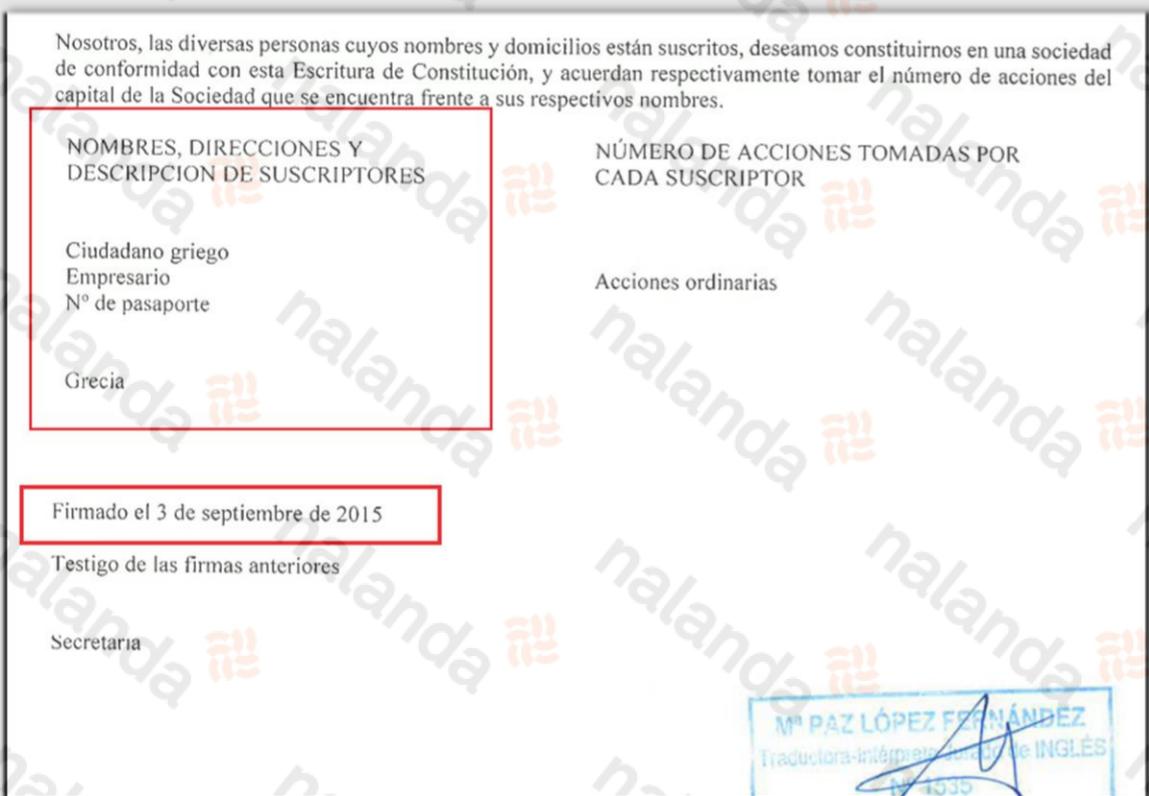
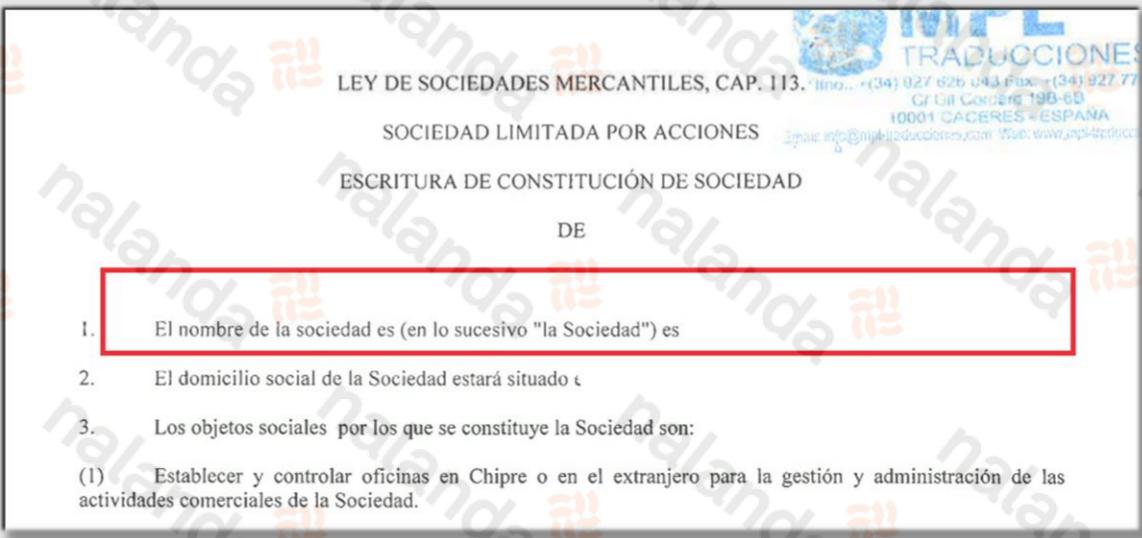
1.	DOCUMENTACIÓN BLOQUE EMPRESAS:	3
1.1	Escrituras Constitución:	3
1.2	CIF/Razón social:	4
1.3	Poderes:	4
1.4	DNI Firmante:	4
1.5	Seguridad social:	4
1.6	Mutua de accidentes:	4
1.7	Seguro Responsabilidad Civil:	4
1.8	Seguro Convenio:	5
1.9	REA:	5
1.10	IAE:	5
1.11	Deudas AEAT:	5
1.12	Certificado Deudas SS:	8
1.13	RLC/TC1:	10
1.14	RNT/TC2:	10
1.15	Certificado Nóminas:	10
1.16	Informe de Trabajadores en Alta	10
1.17	Servicio Prevención: tanto las especialidades técnicas como vigilancia de la salud (reconocimientos médicos):	10
2	DOCUMENTACIÓN BLOQUE TRABAJADORES:	12
2.1	Apdo. DNI/ PASAPORTE:	12
2.2	Apdo. PERMISO DE RESIDENCIA:	12
2.3	Apdo. Formación PRL del trabajador:	12
2.4	Apdo. Certificado aptitud médica:	12
2.5	Apdo. Contrato:	13
2.6	Apdo. IDC:	13
2.7	Apdo. Entrega de EPIS:	17
2.8	Apdo. Entrega de Información de riesgos:	17
2.9	Apdo. Autorización de maquinaria:	17

1. DOCUMENTACIÓN BLOQUE EMPRESAS:

1.1 Escrituras Constitución:

Necesitará documento asimilable a unas escrituras de constitución o documento de registro de empresas de su país de origen. donde indique fecha y lugar de constitución y los administradores / gerentes de la empresa. Este documento deberá ir acompañado junto a su traducción al español o inglés.

- Identifico a la empresa.
- Identifico la fecha.
- Identifico a los administradores.



1.2 CIF/Razón social:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.3 Poderes:

Mismo documento que en el apartado [Escrituras de constitución](#)

1.4 DNI Firmante:

Para empresas extranjeras NO establecidas en España, en función de la nacionalidad del cargo de la empresa aportarán:

- COMUNITARIOS: Tarjeta de identidad de país de origen o Pasaporte.
- NO COMUNITARIOS: Pasaporte o visado o tarjeta TIE (tarjeta identificación extranjero), ejem. Permiso de trabajo.

Para empresas extranjeras SI establecidas en España, En función de la nacionalidad del cargo de la empresa aportarán:

- COMUNITARIOS: Tarjeta de identidad de país de origen o Pasaporte.
- NO COMUNITARIOS: Visado o tarjeta TIE (tarjeta identificación extranjero), ejem. Permiso de trabajo.

1.5 Seguridad social

No requiere documento mientras que no esté dado de alta en España.

1.6 Mutua de accidentes

No requiere documento mientras que no esté inscrito como empresario en la Seguridad Social Española y además tenga trabajadores en alta en la SS de España.

1.7 Seguro Responsabilidad Civil:

Tendrá que aportar póliza y recibo del seguro de RC. **“Responsabilité Civile Exploitation”** o **“Assegurance de responsabilité civile”**.

En la póliza o certificado del seguro deberá cumplir los siguientes criterios:

- La empresa tiene que ser el tomador del seguro **“policy holder”** o asegurado adicional **“insured”** o **“Titulaire du contrat d’assurance”**
- Nombre de la aseguradora.
- Número de póliza.
- Tiene que tener contratada la cobertura de Responsabilidad patronal = **“Employer’s liability”** o **“Responsabilité Civile Employeur”** o **“Responsabilité à l’égard de vos préposés”**. Además, deberá indicar el límite anual y por víctima **“Sub-limit for 1 person”**

- Tiene que tener contratada la cobertura de daños a terceros: **“Third party property damage / general third party liability / Garantie d’assurance de responsabilite civile”**. Además, deberá indicar el límite anual y por siniestro **“loss”**.
- Tiene que incluir la actividad asegurada **“Risk insured” / “perimetre des activites professionnelles garanties”**.
- La póliza cubra los trabajos realizados en España.

Para justificar el pago deberán aportar cualquier de estas opciones:

- Recibo del banco, donde se incluya periodo de pago cubierto y numero de póliza
- Recibo de la aseguradora (donde se incluya pago cubierto y N.º de póliza), junto al justificante de pago bancario de dicho importe.
- Certificado de la aseguradora, donde se indique hasta que fecha está pagado, no es válida la vigencia del seguro.

1.8 Seguro Convenio:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.9 REA:

Mismos criterios que empresas españolas (cuando duración del desplazamiento sea superior a 8 días).

1.10 IAE:

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.11 Deudas AEAT:

Para empresas no establecidas en España, tendrá que aportar certificado de su país de origen **“AAE”**, es decir un certificado emitido por la **“AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA”** junto a su traducción. Este documento será válido para las filiales de todas las empresas con las que trabaje en España y tiene una validez mensual.



Αριθμός Πρωτοκόλλου: 71721605

Ημερομηνία: ΔΕΚΑ ΟΚΤΩ ΑΥΓΟΥΣΤΟΥ ΔΥΟ ΧΙΛΙΑΔΕΣ ΕΙΚΟΣΙ ΕΝΑ

ΑΠΟΔΕΙΚΤΙΚΟ ΕΝΗΜΕΡΟΤΗΤΑΣ ΓΙΑ ΧΡΗΝ ΠΡΟΣ ΤΟ ΔΗΜΟΣΙΟ

Α.Φ.Μ.: 995 Δ.Ο.Υ.: ΦΑΕ ΠΕΙΡΑΙΑ Α.Τ.Δ
ΕΠΩΝΥΜΟ:
ΟΝΟΜΑ: ΠΑΤΡΩΝΥΜΟ:
ΕΠΩΝΥΜΙΑ:
ΔΙΕΥΘΥΝΣΗ:

ΒΕΒΑΙΩΝΕΤΑΙ ΟΤΙ Ο ΠΑΡΑΠΑΝΩ ΕΙΝΑΙ ΕΝΗΜΕΡΟΣ ΓΙΑ ΤΑ ΧΡΗΝ ΤΟΥ ΣΤΗ ΦΟΡΟΛΟΓΙΚΗ ΔΙΟΙΚΗΣΗ

Το παρόν χορηγείται για ΚΑΘΕ ΝΟΜΙΜΗ ΧΡΗΣΗ ΕΚΤΟΣ ΕΙΣΠΡΑΞΗΣ ΚΑΙ ΕΚΤΟΣ ΜΕΤΑΒΙΒΑΣΗΣ ΑΚΙΝΗΤΟΥ και ισχύει για ένα (1) μήνα

Ημερομηνία λήξης ισχύος: ΔΕΚΑ ΟΚΤΩ ΣΕΠΤΕΜΒΡΙΟΥ ΔΥΟ ΧΙΛΙΑΔΕΣ ΕΙΚΟΣΙ ΕΝΑ

Η ΠΑΡΟΥΣΑ ΧΟΡΗΓΕΙΤΑΙ ΑΠΟΚΛΕΙΣΤΙΚΑ ΓΙΑ ΧΡΗΣΗ ΑΠΟ ΤΟΝ ΑΙΤΟΥΝΤΑ

ΕΠΩΝΥΜΟ:
ΟΝΟΜΑ: ΠΑΤΡΩΝΥΜΟ:
ΕΠΩΝΥΜΙΑ:
ΔΙΕΥΘΥΝΣΗ:



Ο ΔΙΟΙΚΗΤΗΣ ΤΗΣ ΑΝΕΞΑΡΤΗΤΗΣ ΑΡΧΗΣ ΔΗΜΟΣΙΩΝ ΕΣΟΔΩΝ

ΓΕΩΡΓΙΟΣ Ι. ΠΙΤΣΙΛΗΣ

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Número de Registro: 71721605

Fecha: DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

N.I.F.: DOY.: FAE PIREO D.N.I.
APELLIDO: NOMBRE DE PADRE:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL:
RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

SE CERTIFICA: QUE EL SOLICITANTE ARRIBA REFERENCIADO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

El presente se expide para CUALQUIER USO LEGAL MENOS PARA COBROS O TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD INMOBILIARIA y tiene validez de un (1) mes

Fecha de vencimiento de su validez: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

EL PRESENTE SE OTORGA PARA USO EXCLUSIVO DEL SOLICITANTE

APELLIDO: NOMBRE DE PADRE:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL:
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN:

El Gerente de la Autoridad
Independiente de Ingresos Públicos

1.12 Certificado Deudas SS:

Para empresas no establecidas en España, tendrá que aportar certificado emitido por TGSS: "CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL " junto a su traducción. (Tiene validez por 6 meses) Será válido para todas las constructoras que requieran certificado de la SS Nominativo.

 <p>ΕΛΛΗΝΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ ΥΠΟΥΡΓΕΙΟ ΕΡΓΑΣΙΑΣ & ΚΟΙΝΩΝΙΚΩΝ ΥΠΟΘΕΣΕΩΝ e-ΕΦΚΑ ΗΛΕΚΤΡΟΝΙΚΟΣ ΕΘΝΙΚΟΣ ΦΟΡΕΑΣ ΚΟΙΝΩΝΙΚΗΣ ΑΣΦΑΛΙΣΗΣ</p>	<p>Ημερομηνία: 12/07/2021 Αριθμ. Συστήματος: 000/Π/361311/2021 Αριθμ. Πρωτ: Ωρα: 16:33</p>
ΑΠΟΔΕΙΚΤΙΚΟ ΑΣΦΑΛΙΣΤΙΚΗΣ ΕΝΗΜΕΡΟΤΗΤΑΣ (Ν.4611/2019)	
Ο ε-Ε.Φ.Κ.Α βεβαιώνει ότι Ο/Η:	
ΟΝΟΜΑΤΕΠΩΝΥΜΟ/ΕΠΩΝΥΜΙΑ :	
Α.Μ.Ε./Α.Μ.Α.	: 9300
Α.Φ.Μ.	: 9999.
ΕΙΔΟΣ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ	: Χονδρικό εμπόριο ψηφιακών αυτόματων μηχανών επεξεργασίας δεδομένων που παρουσιάζονται υπό μορφή συστημάτων
Δ/ΣΗ ΕΠΙΧΕΙΡΗΣΗΣ	:
<p>* Δεν οφείλει ληξιπρόθεσμες ασφαλιστικές εισφορές για το προσωπικό του/της.</p> <p>Το παρόν Αποδεικτικό Ασφαλιστικής Ενημερότητας χορηγείται σύμφωνα με τις διατάξεις του Ν.4611/2019, της αριθ. 15435/913/16.04.2020 Υπουργικής Απόφασης του Υπουργού Εργασίας & Κοινωνικών Υποθέσεων και της υπ' αριθ. οικ.17535/Δ1.6002/6.5.2020 κοινής Υπουργικής Απόφασης των Υπουργών Εργασίας & Κοινωνικών Υποθέσεων και Επικρατείας, μετά από αίτηση του / της ανωτέρω.</p>	
<p>Η βεβαίωση αυτή ισχύει αποκλειστικά:</p> <p>* Για την είσπραξη εκκαθαρισμένων απαιτήσεων από το Δημόσιο, ΝΠΔΔ, ΟΤΑ και ευρύτερο Δημόσιο Τομέα, συμπεριλαμβανομένων και των εξαγωγικών επιτοκίων (άρθρα 39 παρ. 7 του Ν. 2065/92 και 59 Ν. 2676/99), με τον όρο της παρακράτησης ποσού ΜΗΔΕΝ (0,00) € από κάθε ποσό που θα του/της καταβληθεί.</p> <p>* Συμμετοχή σε διαγωνισμούς ανάληψης δημοσίων έργων ή προμηθειών του Δημοσίου και των ΝΠΔΔ.</p> <p>* Για σύναψη ή ανανέωση συμβάσεων δανείων άνω των 6.000€</p>	
ΙΣΧΥΕΙ ΕΠΙ ΕΞΙ (6) ΜΗΝΕΣ ΑΠΟ ΤΗΝ ΕΚΔΟΣΗ (Μέχρι 11/01/2022)	
<p>Ο ε-Ε.Φ.Κ.Α επιφυλάσσει στην περίπτωση που από μελλοντικό έλεγχο διαπιστώσει ότι οφείλονται εισφορές.</p>	
<p>Ο Διοικητής του e-ΕΦΚΑ</p>   <p>ΠΑΝΑΓΙΩΤΗΣ ΛΟΥΦΕΣΣΗΣ</p>	

Fecha: 12/07/2021

Número del Sistema: 000

Número de Registro: 18.

Hora: 16:33

(EFKA: Institución Integral de Seguridad Social)/ Tesorería General de Seguridad Social
TGSS (EFKA)

**CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Ley 4611/2019)**

La institución EFKA certifica que el empleador:

NOMBRE Y APELLIDO/RAZÓN
SOCIAL :

N.S.S. : 9301

N.I.F.: : 9995

TIPO DE EMPRESA : Venta al por mayor de máquinas automáticas digitales de
procesamiento de datos que se presentan en forma de sistemasDIRECCIÓN DE
EMPRESA :

* La empresa no tiene pendiente de ingreso ningún tipo de contribución ya vencida a la Seguridad Social referida al personal de la empresa.

Este certificado de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social se expide de acuerdo con lo establecido en la Ley 4611/2019, n.15435/913/16.04.2020 decisión ministerial de Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales y 17535/D.6002/6.5.2020 de la Decisión Ministerial conjunta de los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales y Territorio, a solicitud de los anteriores.

Este certificado se aplica exclusivamente:

*Para el cobro de cuentas por cobrar liquidadas del Estado, de Organismos de Derecho Público, OTA y el Estado en el Sector General, incluidas las tasas de interés de exportación (artículos 39 párr.7 de la Ley 2065/92 y 59 Ley 2676/99) con la condición de retener una cantidad de CERO (0,00) € de cada cantidad que se abone.

* Para la participación en licitación de suministros del Estado y de Organismos de Derecho Público.

* Para concluir o renovar un préstamo superior a 6.000€

VALIDEZ POR SEIS MESES DESDE SU EXPEDICIÓN (Hasta 11/01/2022)

La institución EFKA, se reserva ante el caso de que una futura auditoría compruebe de que se deben contribuciones.

POR ORDEN DEL GERENTE

1.13 RLC/TC1:

Para empresas no establecidas en España, tendrán que aportar el mismo documento que en solicitado en el apartado “Certificado de deudas de la SS”, es decir, tendrá que aportar certificado emitido por TGSS: “*CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL*” junto a su traducción.

1.14 RNT/TC2:

Para empresas no establecidas en España, tendrán que aportar el mismo documento que en solicitado en el apartado “Certificado de deudas de la SS”, es decir, tendrá que aportar certificado emitido por TGSS: “*CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL*” junto a su traducción.

1.15 Certificado Nóminas:

Es necesario que justifique el pago de los salarios mediante certificado, nominas firmadas o nomina sin firmar junto a transferencia (en función de los criterios que aplica la constructora con la que trabajen) de todos los trabajadores que estuvieron en obra el mes anterior al que se está verificando la documentación. En el supuesto que el mes que está solicitando el portal, que se justifique el pago de salarios, no hubieran empezado aun a trabajar en ninguna obra, podrán aportar certificado de "no tener trabajadores en obra durante el mes solicitado".

1.16 Informe de Trabajadores en Alta

Para empresas extranjeras no establecidas en España, no requiere. No habrá que aportar ningún documento.

1.17 Servicio Prevención: tanto las especialidades técnicas como vigilancia de la salud (reconocimientos médicos):

De acuerdo con la *Directiva 96/71/CE* sobre desplazamiento de trabajadores para la prestación de servicios a otros países de la UE, durante el período de desplazamiento tienen prioridad las disposiciones legales del país de acogida sobre derechos y condiciones de trabajo y, entre ellos, los relativos a salud y seguridad en el trabajo.

Al ser una empresa comunitaria, serán las constructoras quienes decidan si solo aplican la normativa española en tema de prevención o por el contrario aceptan tanto la normativa española como la del país de origen. Por tanto:

- Si la subcontrata extranjera tiene contratado un servicio de prevención español. Se solicitan los mismos documentos que para una empresa española.
- Si la subcontrata extranjera sigue la normativa de su país de origen (siempre que la constructora lo acepte) podrán surgir los siguientes casos:

Previsión asumida por un servicio externo (empresa de prevención del país de origen): Deberán aportar contrato original con su traducción al español o inglés (para identificar que tiene contratado el área de prevención y los reconocimientos médicos). Para justificar el pago: la factura de dicho servicio junto a su justificante de pago indicando el periodo de pagado o certificado emitido por la propia entidad de prevención donde indique hasta la fecha se encuentra la empresa al corriente de pago. Esos documentos si están emitidos en su idioma, deberán de venir acompañados por su traducción al español o inglés.

Previsión asumida por la propia empresa: Certificado de la empresa de constitución del servicio interno o designación de trabajadores por parte del empresario (original junto a su traducción en español o inglés), junto al certificado OSHAS 18001 o ISO 45001 2018 (ya que en Italia no se les exige por ley auditoría). Si estos documentos están emitidos en un idioma diferente al español o inglés deberá venir acompañado con su traducción en alguno de estos dos idiomas.

2 DOCUMENTACIÓN BLOQUE TRABAJADORES:

2.1 Apdo. DNI/ PASAPORTE:

Al desplazar trabajadores de empresas comunitarias, se acreditará sus identidades:

- Trabajador comunitario: con tarjeta de identificación de su país de origen, pasaporte o carnet de conducir.
- Trabajador no comunitario con residencia en el país donde tiene el domicilio social la empresa: Tarjeta TIE.

2.2 Apdo. PERMISO DE RESIDENCIA:

Al desplazar trabajadores de empresas comunitarias, solo se solicitará este apartado a los trabajadores no comunitarios con residencia en el país donde tiene el domicilio social la empresa, y el documento a aportar será la Tarjeta TIE.

2.3 Apdo. Formación PRL del trabajador:

De acuerdo con la *Directiva 96/71/CE* sobre desplazamiento de trabajadores para la prestación de servicios a otros países de la UE, durante el período de desplazamiento tienen prioridad las disposiciones legales del país de acogida sobre derechos y condiciones de trabajo y, entre ellos, los relativos a salud y seguridad en el trabajo. Por tanto, al igual que ocurría en el apartado "Servicio de prevención" del bloque de documentación de empresa.

Al ser una empresa comunitaria, serán las constructoras quienes decidan si solo aplican la normativa española en tema de formación de PRL o por el contrario aceptan tanto la normativa española como la del país de origen. Por tanto:

- Si aportan formación impartida por un Servicio de Prevención español. Se solicitan los mismos documentos y además se seguirán los mismos criterios de verificación que para una empresa española.
 - Si aportan una formación de Prevención de riesgos laborales impartida por una empresa comunitaria, no española (siempre que la constructora lo acepte). Deberán aportar certificado de formación donde se identifique al trabajador y la formación de PRL del puesto de trabajo, si este certificado está emitido en un idioma diferente al español o inglés deberá venir acompañado con su traducción en alguno de estos dos idiomas.

2.4 Apdo. Certificado aptitud médica:

De acuerdo con la *Directiva 96/71/CE* sobre desplazamiento de trabajadores para la prestación de servicios a otros países de la UE, durante el período de desplazamiento tienen prioridad las disposiciones legales del país de acogida sobre derechos y

condiciones de trabajo y, entre ellos, los relativos a salud y seguridad en el trabajo. Por tanto, al igual que ocurría en el apartado “Servicio de prevención” del bloque de documentación de empresa.

Al ser una empresa comunitaria, serán las constructoras quienes decidan si solo aplican la normativa española en tema de PRL o por el contrario aceptan tanto la normativa española como la del país de origen. Por tanto:

- Si aportan certificado de aptitud médica emitido por un servicio de prevención español. Deberá cumplir los mismos criterios que se le solicita a los trabajadores de una empresa española.
- Si aportan un certificado de aptitud médica emitido por una empresa comunitario, no española (siempre que la constructora lo acepte). Este documento deberá incluir los siguientes puntos:
 - Certificado emitido y firmado por un colegiado médico especializado en medicina del trabajo.
 - Identificar al trabajador.
 - Identificar a la empresa extranjera que tiene contratado al trabajador.
 - Que el trabajador esté apto para realizar sus tareas.
 - Fecha de realización del reconocimiento médico.
 - si este documento estuviera emitido en un idioma diferente al español o ingles deberá venir acompañado con su traducción en alguno de estos dos idiomas.

2.5 Apdo. Contrato:

Contrato laboral entre la empresa y el trabajador firmado por este último.

2.6 Apdo. IDC:

Deberán aportar **certificado A1**, el cual deberá incluir los siguientes datos:

- Identificar al trabajador.
- Identificar la empresa a la que pertenece el trabajador, es decir la empresa que desplaza a sus trabajadores.
- Periodo en el cual está desplazado el trabajador.
- Identificar empresa de destino en España o nombre de la obra o población donde se va a desplazar el trabajador.
- El certificado deberá venir sellado por la administración o firmado por un funcionario.

ΑΔΑ: 4Α9Τ4691ΩΓ-5Β

Συντονισμός των συστημάτων
κοινωνικής ασφάλισης

A1

Βεβαίωση σχετικά με τη νομοθεσία περί κοινωνικής ασφάλισης που εφαρμόζεται στον/στην κάτοχο

Κανονισμοί 883/04 και 987/09 της Ε.Ε (*)

ΠΛΗΡΟΦΟΡΙΕΣ ΓΙΑ ΤΟΝ/ΤΗΝ ΚΑΤΟΧΟ

Η παρούσα βεβαίωση αφορά τη νομοθεσία περί κοινωνικής ασφάλισης, η οποία εφαρμόζεται για εσάς, και βεβαιώνει ότι δεν έχετε καμία υποχρέωση καταβολής εισφορών σε άλλο κράτος.

Πριν αναχωρήσετε από το κράτος όπου είστε ασφαλισμένος(νη) για να μεταβείτε σε άλλο κράτος μέλος με σκοπό την εργασία, βεβαιωθείτε ότι διαθέτετε το έγγραφο τα οποία σας παρέχουν το δικαίωμα να λαμβάνετε τις απαραίτητες παροχές σε είδος (π.χ. ιατρική περίθαλψη, νοσήλια αν νοσηλεύομαι, και λοιπά) στο κράτος όπου εργάζεστε.

- Εάν διαμένετε προσωρινά στο κράτος όπου εργάζεστε, ζητήστε από το φορέα υγειονομικής περίθαλψης σας την Ευρωπαϊκή Κάρτα Ασφάλισης Ασθενείας (ΕΚΑΑ). Οριζείτε να επιδεικνύετε την εν λόγω κάρτα στον πάροχο υγειονομικής περίθαλψης σε περίπτωση που χρειάζεστε παροχές σε είδος κατά τη διάρκεια της διαμονής σας.
- Εάν πρόκειται να κατοικήσετε στο κράτος όπου εργάζεστε, ζητήστε από το φορέα υγειονομικής περίθαλψής σας το έντυπο S1 και προσκομίστε τα, το συντομότερο δυνατό, στον αρμόδιο φορέα υγειονομικής περίθαλψης του τόπου όπου πρόκειται να εργαστείτε (**).

Επιπλέον, σε περίπτωση εργατικού ατυχήματος ή επαγγελματικής ασθένειας ο ασφαλιστικός φορέας του κράτους διασφαλίζει χορήγηση ειδικής παροχής σε προσωρινή βάση.

1. ΠΡΟΣΩΠΙΚΑ ΣΤΟΙΧΕΙΑ ΤΟΥ/ΤΗΣ ΚΑΤΟΧΟΥ

1.1 Προσωπικός αριθμός αναγνώρισης	<input type="checkbox"/> Θήλυ <input checked="" type="checkbox"/> Άρρεν
1.2 Επώνυμο	
1.3 Ονόματα	
1.4 Γένος (***)	
1.5 Ημερομηνία γέννησης	1.6 Ιθαγένεια ΕΛΛΗΝΙΚΗ
1.7 Τόπος γέννησης	
1.8 Διεύθυνση στο κράτος κατοικίας	
1.8.1 Οδός, Αριθμός	1.8.3 Ταχυδρομικός κώδικας 16451
1.8.2 Πόλη ΑΡΓΥΡΟΥΠΟΛΗ	1.8.4 Κωδικός χώρας
1.9 Διεύθυνση στο κράτος διαμονής	
1.9.1 Οδός, Αριθμός	1.9.3 Ταχυδρομικός κώδικας
1.9.2 Πόλη	1.9.4 Κωδικός χώρας

2. ΕΦΑΡΜΟΣΤΕΑ ΝΟΜΟΘΕΣΙΑ ΚΡΑΤΟΥΣ ΜΕΛΟΥΣ

2.1 Κράτος μέλος GREECE - EL	2.3 Ημερομηνία λήξης 30/04/20
2.2 Ημερομηνία έναρξης 22/02/20	
<input type="checkbox"/> 2.4 Η βεβαίωση ισχύει για τη διάρκεια της δραστηριότητας	
<input type="checkbox"/> 2.5 Ο καθορισμός είναι προσωρινός	
2.6 Ο Κανονισμός 1408/71 εξακολουθεί να εφαρμόζεται βάσει του άρθρου 87 παράγραφος 8 του Κανονισμού 883/2004	

(*) Κανονισμοί (ΕΚ) αριθ. 883/2004, άρθρα 11 έως 16, και 987/2009, άρθρο 19.
 (***) Όσον αφορά την Ισπανία, τη Σουηδία και την Πορτογαλία, η βεβαίωση πρέπει να παραδοθεί στο κεντρικό επαρχιακό γραφείο του Εθνικού Ινστιτούτου Κοινωνικών Ασφαλίσεων (INSS), στα Ιδρύματα Κοινωνικών Ασφαλίσεων και στα Ιδρύματα Κοινωνικών Ασφαλίσεων του τόπου διαμονής, αντίστοιχα.
 (***) Πληροφορίες που παρέχονται από κάτοχο στο φορέα όταν δεν είναι γνωστές στο φορέα.

©Ευρωπαϊκή Ένταση

ΑΔΑ: 4Α9Τ4691ΩΓ-5Β

Συντονισμός των συστημάτων
κοινωνικής ασφάλισης

A1

Βεβαίωση σχετικά με τη νομοθεσία περί κοινωνικής ασφάλισης που εφαρμόζεται στον/στην κάτοχο

3. ΕΠΙΒΕΒΑΙΩΣΗ ΚΑΘΕ ΤΟΤΟΣ ΤΗΣ ΘΕΣΗΣ ΣΑΣ

<input checked="" type="checkbox"/> 3.1 Αποασφαλισμένος μισθωτός	<input type="checkbox"/> 3.2 Μισθωτός, ο οποίος εργάζεται σε δύο ή περισσότερα κράτη
<input type="checkbox"/> 3.3 Αποασφαλισμένος μη μισθωτός	<input type="checkbox"/> 3.4 Μη μισθωτός, σε δύο ή περισσότερα κράτη
<input type="checkbox"/> 3.5 Δημόσιος υπάλληλος	<input type="checkbox"/> 3.6 Συμβασιογράφος υπάλληλος
<input type="checkbox"/> 3.7 Ναυτικός	<input type="checkbox"/> 3.8 Εργαζόμενος ως μισθωτός και μη μισθωτός σε διαφορετικές χώρες
<input type="checkbox"/> 3.9 Εργαζόμενος ως δημόσιος υπάλληλος σε μια χώρα και ως μισθωτός/μη μισθωτός σε μια ή περισσότερες άλλες χώρες	<input type="checkbox"/> 3.10 Εξορία

4. ΣΤΟΙΧΕΙΑ ΕΡΓΟΔΟΤΗ / ΜΗ ΜΙΣΘΩΤΟΥ ΣΤΟ ΚΡΑΤΟΣ ΤΟΥ ΟΠΟΙΟΥ Η ΝΟΜΟΘΕΣΙΑ ΕΦΑΡΜΟΣΤΕΑ

<input checked="" type="checkbox"/> 4.1.1 Μισθωτός	<input type="checkbox"/> 4.1.2 Μη μισθωτή δραστηριότητα
4.2 Κωδικός εργαζομένου/μη μισθωτού/ερασιμαγνήτορας	
4.3 Όνομα ή εταιρική επωνυμία	
4.4 Έδρα	
4.4.1 Οδός, Αριθμός	4.4.2 Κωδικός χώρας EL
4.4.3 Πόλη ΑΘΗΝΑ	4.4.4 Ταχυδρομικός κώδικας 16451

5. ΣΤΟΙΧΕΙΑ ΕΡΓΟΔΟΤΗ / ΜΗ ΜΙΣΘΩΤΗΣ ΑΡΑΣΤΗΡΗΤΗΤΑΣ ΣΤΟ(Α) ΚΑΛΟ(ΑΙ) ΚΡΑΤΟ(ΑΙ) ΜΕΛΟΥΣ(Η)

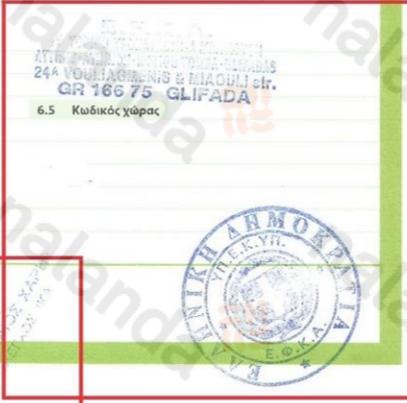
5.1 Όνομα(ονόματα) ή εταιρική(ές) επωνυμία(ές) και κωδικός(οί) της(των) εταιρείας(ών) ή του(των) πλοίου(ων) όπου θα εργαστείτε	PHOTOVOLTAIC FACERES EXTREMAIDUKA
5.2 Διεύθυνση(εις) ή όνομα(ονόματα) του (των) πλοίου(ων) όπου θα εργαστείτε ως (μη) μισθωτός(οι) στο(στα) κράτος(η) «υποδοχής»	
<input type="checkbox"/> 5.3 Ή μη σταθερή διεύθυνση στο(στα) κράτος(η) όπου θα εργαστείτε ως (μη) μισθωτός	

A1

Συντονισμός των συστημάτων
κοινωνικής ασφάλισης

Βεβαίωση σχετικά με τη νομοθεσία περί κοινωνικής ασφάλισης που εφαρμόζεται στον/στην κάτοχο

6. ΦΟΡΕΑΣ ΠΟΥ ΣΥΜΠΛΗΡΩΝΕΤΟ ΕΝΤΥΠΟ

6.1 Επωνυμία	
6.2 Οδός, Αριθμός	
6.3 Πόλη	
6.4 Ταχυδρομικός κώδικας	
6.5 Κωδικός χώρας	
6.6 Κωδικός αναγνώρισης του φορέα	
6.7 Fax γραφείου	
6.8 Τηλέφωνο γραφείου	210
6.9 Ηλεκτρονικό ταχυδρομείο	
6.10 Ημερομηνία	
6.11 Υπογραφή	13-2-2020

ΣΥΓΡΑΦΕΙΑ



ΚΟΙΝΩΝΙΚΟ ΚΑΤΑΧΩΡΗΜΕΝΟ

De forma opcional, la constructora podrá solicitar junto al certificado A1 o solicitud A1 los siguientes documentos:

- **Tarjeta sanitaria europea.**



TARJETA SANITARIA EUROPEA

ES

3. Apellido(s)	
4. Nombre(s)	
5. Fecha de nacimiento	6. Número de identificación personal
	7. Número de identificación de la institución
8. Número de identificación de la tarjeta	9. Fecha de expiración

- **Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.** Las empresas que desplacen trabajadores a España deberán comunicar dicho desplazamiento a la autoridad laboral de la Comunidad autónoma donde vayan a realizar el trabajo, siempre que la duración del desplazamiento sea superior a 8 días. A continuación, se adjunta enlace web para tramitar dicho servicio:

- [Andalucía](#)
- [Aragón](#)
- [Asturias](#)
- [Balears](#)
- [Canarias](#)
- [Cantabria](#)
- [Castilla la Mancha](#)
- [Castilla y León](#)
- [Cataluña](#)
- [Comunidad Valenciana](#)
- [Extremadura](#)
- [Galicia](#)
- [La Rioja](#)
- [Madrid](#)
- [Murcia](#)
- [Navarra](#)
- [País Vasco](#)

A continuación, se adjunta ejemplo de la solicitud de comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional junto al registro de entrada, solicitado en la Comunidad de Madrid:

Comunidad de Madrid Registro Administrativo de la Comunidad de Madrid

RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro Auxiliar de la Dirección General de Trabajo**

Fecha y hora de registro: **13-09-2017 13:40:00** Referencia: **45/578671.9/17**

Destinatario: **Sección Aperturas de Centros, Empresas de Trabajo Temporal y Horas Extras (Econ.Emp.y Hac.)**

Asunto: 1111F1 - Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional II

Datos del Interesado:

Interesado: [Redacted]

NIF: **No se informa NIF/NIE**

Dirección General de Trabajo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Comunicación de desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional

1.- Datos del interesado/empresa:

NIF/NIE	CNAE 2009
Nombre/Razón Social	S.A.
Empresa de Trabajo Temporal: <input type="radio"/> SI <input type="radio"/> No	Número de inscripción en REA: 1
Domicilio fiscal	Tipo vía
Nº 765	Piso
	Puerta
	CP 45608
	Localidad
	Pais de establecimiento: PORTUGAL

2.- Datos de el/la representante:

NIF/NIE	Apellidos
Nombre	Correo electrónico: geral@trullia.com.pt
Fax	Teléfono Fijo
	Teléfono Móvil

3.- Medio de notificación:

Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)

Deseo ser notificado/a por correo certificado

Tipo de vía	Nombre vía	Nº
Piso	CP	Localidad
		Pais

4.- Datos de la Empresa para la que se prestarán los servicios:

NIF/NIE	A:38006665	CNAE 2009
Nombre/Razón Social de la Empresa	CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.	
Domicilio social	Tipo vía	Nombre vía
Nº 11	Piso	C/ RONDA PONIENTE
	Puerta	CP 28760
		Municipio TRES CANTOS - MADRID
Provincia	MADRID	Pais
		ESPAÑA
		Teléfono

5.- Datos del Centro de Trabajo donde se prestarán los servicios:

Nombre del Centro de Trabajo	Nueva Terminal en el Centro de Carga Aérea Del Aeropuerto Adolfo Suarez Madrid Barajas
Domicilio del Centro de Trabajo	Tipo vía
Nº	Nombre vía
	Calle November barajas - Madrid
	CP 28042
	Municipio Barajas
	Provincia Madrid

6.- Datos del Servicio:

Duración del desplazamiento	Fecha de inicio: 11/09/2017
	Fecha prevista finalización: 31/03/2018

Breve descripción de los Servicios a desarrollar

ESTRUCTURA

Los trabajos se corresponden con los supuestos previstos en la letra a), b), c) del artículo 2.1.º de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, que regula el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional.

Página 1 de 2 Modelo 1111F1

Dirección General de Trabajo
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
Comunidad de Madrid

7.- Relación de trabajadores que se desplazan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF / NIE / PASAPORTE	PROFESIÓN / CATEGORÍA	NACIONALIDAD
All	1º	Encarregado	Portuguesa
Jc	2º	Encofrador	Portuguesa
Agostinho	3º	Encofrador	Portuguesa
Adão	4º	Encofrador	Portuguesa
José	0º	Encofrador	Portuguesa
Paulo	1º	Encofrador	Portuguesa
César	1º	Encofrador	Portuguesa
José	2º	Encofrador	Portuguesa
José	3º	Encofrador	Portuguesa
Antonio	4º	Peon	Portuguesa
Jc	5º	Encofrador	Portuguesa

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecer aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Barajas, a 8 de Septiembre de 2017

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Desplazamiento transnacional de trabajadores, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, que regula el desplazamiento transnacional de trabajadores, y solo podrán ser cedidos a la Administración tributaria y a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en las condiciones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Educación y Empleo Dirección General de Trabajo
--------------	--

Página 2 de 2 Modelo 1111F1

2.7 Apdo. Entrega de EPIS:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOENTREGAEPIS](#)

2.8 Apdo. Entrega de Información de riesgos:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOINFORMACIONRIESGOS](#)

2.9 Apdo. Autorización de maquinaria:

Mismos criterios que una empresa española, utilizar y rellenar modelo descargable en el portal.

[MODELOAUTORIZACIONMAQUINARIA](#)

[MODELONOUSAMAQUINARIA](#)